CUPO VIGENCIA FUTURA 2025 C-4602-1500-9-704020 No VF. 002

EL SUSCRITO (A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL BOLIVAR ICBF
CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Bolivar, mediante memorando con radicado Nro. 20251231000139143 del 27 de octubre de 2025, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Proyecto o cuenta" C-4602-1500-9-704020, así:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO 2026
46-02-00-013	BOLIVAR	C-4602-1500-9-704020	C	NACION	ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	736,185,780

Qué, el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional, mediante memorando con radicado No. 20253500000029153 de fecha 06/11/2025, solicito Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4602-1500-5 por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 689.689.836).**, AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERAINFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOSLINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"., así:

CENTRO ZONAL	RUBRO	FUENTE	AREA DE AFECTACON DEL GASTO	VR CUPO VF 2026	Nro. Asignación SIIF
Industrial de la Bahía	C-4602-1500-9-704020	Nación	ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	689.689.836	75025

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente.

La presente certificación se expide a los cuatro (06) días del mes de noviembre de 2025.

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Profesional Especializado con funciones de Coordinador
Grupo Interno de Trabajo Financiero

Proyectó. Jorge De León G. Prof. Esp, Grupo Interno de Trabajo Financiero *Jorge de león G.*